

San Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2026.-

---**VISTOS:** los autos caratulados **DÍAZ, RODOLFO FERNANDO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS POR ACTUACIÓN ANTE LA SRT (EXPTE. SRT N° 414834/25 VERA)**, Expte. PUMA BA-00592-L-2026 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos (E0001) y (E0002) presentados con fecha 07/07/2026 y 08/07/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Rodolfo Fernando Díaz en la suma de \$ 595.462.- (pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos.-), por la labor cumplida ante la SRT en el Expediente Administrativo N° 414834/25 ("VERA").-

---**III) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Rodolfo Fernando Díaz, por su actuación en la presente incidencia, en la suma de \$ 425.330.- (pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta) y **REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Guillermo Aron Martínez, por la representación ejercida por la parte demandada, en idéntica suma de \$ 425.330.- (pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta), conforme arts. 6,7,8,9, 34 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**IV) PRACTÍQUESE por OTIL** liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24

Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---V) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631.-. Registro y protocolización automática por Sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense al expediente para su notificación.-

ba

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO